



INSTITUCION EDUCATIVA MAESTRO PEDRO NEL GOMEZ

Forjar Seres Humanos Íntegros

Creada por Resolución 16216 del 27 de noviembre de 2002

NIT 811019727-1 DANE 105001013072

SIEE – SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR

El Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes -SIEE- son las reglas concertadas por la comunidad educativa para realizar el seguimiento y valoración del proceso de enseñanza y aprendizaje en el aula. Estas reglas establecen cómo se aprueban las áreas y cómo se promocionan los grados, por lo cual se establecen los criterios de evaluación y los criterios de promoción. Asimismo, el SIEE define qué se evalúa, cómo se evalúa, qué instrumentos se emplean para el seguimiento o la evaluación, cómo se valora, cómo se nivelan los aprendizajes y define los requisitos para la promoción escolar (Ministerio de Educación Nacional).

NORMATIVAD DEL SIEE

La Ley General de Educación en su artículo 77 otorgó la autonomía escolar a las instituciones educativas en cuanto a: organización de las áreas fundamentales, inclusión de asignaturas optativas, ajuste del Proyecto Educativo Institucional -PEI- a las necesidades y características regionales, libertad para la adopción de métodos de enseñanza y la organización de actividades formativas, culturales y deportivas, todo en el marco de los lineamientos que establece el Ministerio de Educación Nacional.

En esa misma perspectiva, con la expedición del Decreto 1290 de 2009, el gobierno nacional otorga la facultad a los establecimientos educativos para definir el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes –SIEE-, siendo esta una tarea que exige estudio, reflexión, análisis, negociaciones y acuerdos entre toda la comunidad educativa. La creación del SIEE debe seguir el procedimiento dispuesto en el artículo 2.3.3.3.8 del Decreto 1075 de 2015, procedimiento que también debe aplicarse cuando el establecimiento educativo requiera modificarlo. Desde el Decreto 1421 de 2017 se reglamenta en el marco de la educación inclusiva.

¿CÓMO SE CONCIBE LA EVALUACIÓN?

La evaluación en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA MAESTRO PEDRO NEL GÓMEZ se concibe como un proceso sistemático y permanente, integral, continuo y formativo, que comprende la búsqueda y obtención de información de diversas fuentes, acerca de la calidad del desempeño, avance, rendimiento o logro del estudiante. Adicionalmente, involucra la participación de éste, en especial en los procesos de autoevaluación y en la toma de decisiones para reorientar su aprendizaje.

Para ello se hace necesario contar con un docente creativo, reflexivo, observador, analítico, flexible, de mente abierta, generador de experiencias significativas, propositivo, investigador, interesado en seguir aprendiendo, proactivo, amante de su profesión, incluyente y con una gran calidad humana.



¿QUÉ TIPO DE EVALUACIÓN QUE IMPLEMENTA LA IEMPNG?

La institución educativa implementa una permanente, continua, cualitativa y formativa (que apoye la generación de verdaderos procesos de aprendizaje), aplicando a su vez los tres principios del Diseño Universal para el Aprendizaje -DUA-.

Además de ello, considera una evaluación:

- 1. INCLUYENTE:** en los procesos de autoevaluación, donde se tengan en cuenta las características individuales, sociales, emotivas y ritmos de aprendizaje, así mismo estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas de los estudiantes.
- 2. INTEGRAL:** la cual considera todos los aspectos o dimensiones del desarrollo del estudiante, con lo que se incluyen los aspectos del saber, el hacer y el ser. Por lo tanto, considerará no sólo lo relacionado con los conocimientos y su comprensión, sino la aplicación y utilización de estos en situaciones concretas.
Adicional a lo anterior, se denomina integral, ya que incluye no sólo la evaluación del docente, sino que considera la valoración del propio estudiante, e implica un diálogo constante con éstos y con sus académicos, con el fin de obtener información sobre los factores incidentes en los procesos formativos y educativos de los estudiantes.
- 3. DEMOCRÁTICA:** basada en múltiples dinámicas como la auto-evaluación, la hetero-evaluación y la co-evaluación, donde se dan procesos de diálogo, comprensión y mejoramiento.
- 4. CUALITATIVA:** si bien -atendiendo a la propuesta planteada por la comunidad Educativa en general-, se definió una escala numérica, se procura mantener el aspecto cualitativo en su esencia, pues supone un proceso descriptivo, centrado en aspectos básicos del desarrollo del estudiante, y no sólo en los elementos cognitivos del mismo o en la representación numérica de los resultados.
- 5. CONTINUA:** nuestra propuesta implica un proceso de evaluación INICIAL, seguida por una valoración de índole permanente, -haciendo uso de la evaluación FORMATIVA- y finaliza con la síntesis numérica del proceso (EVALUACIÓN SUMATIVA).
- 6. SISTEMÁTICA:** se realiza la evaluación teniendo en cuenta los principios pedagógicos y procurando que conserve relación con los fines, objetivos de la educación, la visión y misión del plantel, los estándares de competencias y orientaciones pedagógicas de las diferentes áreas o asignaturas, lineamientos curriculares o estructura científica de las áreas, los contenidos, métodos y otros factores asociados al proceso curricular.
- 7. FORMATIVA:** nos permite reorientar los procesos y metodologías educativas, cuando se presenten indicios de reprobación en alguna área, analizando las causas y buscando que lo aprendido en clase, incida en el comportamiento y actitudes de los estudiantes en el salón, en la calle, en el hogar y en la comunidad en general.
- 8. PARTICIPATIVA:** ya que, además de los docentes, implica en el proceso a los propios estudiantes, a través de la autoevaluación, la coevaluación y la heteroevaluación, comprendidas estas bajo la siguiente definición:



AUTOEVALUACIÓN: es el reconocimiento que hace el evaluado acerca del desarrollo de su proceso de aprendizaje, que le posibilita generar estrategias de mejoramiento.

COEVALUACIÓN: es la evaluación realizada entre pares de una actividad o trabajo realizado. Ello supone, además, un equilibrio entre las valoraciones que surgen frente a un proceso.

HETEROEVALUACIÓN Es el reconocimiento que hace el evaluador acerca del desempeño del evaluado.

Estrategias metodológicas y técnicas evaluativas empleadas

Exposiciones.

Consultas.

Sustentación escrita u oral de las actividades propuestas.

Responsabilidad.

Tramas y mapas conceptuales.

Cuadros sinópticos.

Paralelos.

Confrontaciones.

Resúmenes.

Rúbricas de evaluación.

Técnicas de trabajo en grupo.

Producción textual (desde las diferentes tipologías textuales).

Participación.

Escucha, respeto, tolerancia y cooperación.

Talleres evaluativos.

Puntualidad.

Trabajo cooperativo.

Trabajo colaborativo.

Planteamiento, análisis y solución de problemas.

Experimentos guiados y diseñados por sí mismos.

Creación de modelos de situaciones.

Pruebas internas y externas.

Comprensión e interpretación textual.

Clase magistral.

Recolección de impactos: pensamientos, sentimientos y actuaciones.

Elaboración de tablas y cuadros.

Sociodramas y psicodramas. Dramatizaciones.

Diario personal y de grupo.

Bitácoras académicas.

Manejo de TIC.

Cine foro.

Técnicas de discusión grupal.

Construcción de escenarios posibles e imaginarios.



INSTITUCION EDUCATIVA MAESTRO PEDRO NEL GOMEZ

Forjar Seres Humanos Íntegros

Creada por Resolución 16216 del 27 de noviembre de 2002

NIT 811019727-1 DANE 105001013072

Diagramas, gráficos.

Descripciones visuales.

Componer/ Redactar en múltiples medios (texto, voz, dibujos, cine, música, movimiento, arte visual, etc.).

Organizadores gráficos.

Listas de comprobación / Plantillas de planificación.

Plantillas para la recogida y organización de información.

Representaciones de los progresos (antes y después con gráficas, esquemas, tablas que muestren los progresos).

Pautas, listas y rúbricas de objetivos de auto-regulación.

Uso de modelos y situaciones reales sobre habilidades para afrontar problemas.

Estrategias, técnicas e instrumentos de la MT-IOT

El docente se concibe como un orientador, un guía, un mediador entre los contenidos para el estudiante y el contexto para el logro de las competencias. El docente gestiona el conocimiento, planifica, organiza, coordina las acciones pedagógicas que permitan el logro de aprendizajes significativo, fomenta la responsabilidad y autonomía en el estudiante para el desarrollo de actividades presenciales, independientes, virtuales y en el ambiente laboral.

El estudiante es un actor activo dentro de su proceso formativo. Desarrolla habilidades y destrezas que le permiten comprender, fortalecer, desarrollar y valorar su función cognitiva para el logro de sus competencias.

La observación directa, la autoevaluación y la coevaluación se complementan con la evaluación escrita, pruebas prácticas, casos de estudio y resolución de talleres.

LAS COMPETENCIAS

En síntesis, se refieren al saber y al saber hacer en contexto; se encuentran en el centro del quehacer educativo y constituyen el núcleo común del currículo en todos los niveles. Hacen posible la integración de los distintos niveles educativos, así como las diversas ofertas institucionales, bajo un concepto de educación permanente, que inicia en la primera infancia y continúa a lo largo de la vida, aún después de que los individuos finalizan su escolarización.

EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN – PROCESOS DE VALORACIÓN

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- ✓ Tener presente los lineamientos, estándares curriculares y orientaciones pedagógicas nacionales y competencias establecidas para cada área en los niveles de básica y media, y en el nivel de preescolar en el grado transición las dimensiones.



INSTITUCION EDUCATIVA MAESTRO PEDRO NEL GOMEZ

Forjar Seres Humanos Íntegros

Creada por Resolución 16216 del 27 de noviembre de 2002

NIT 811019727-1 DANE 105001013072

- ✓ Las técnicas evaluativas contempladas en el modelo pedagógico institucional.
 - ✓ Evaluar competencias con criterios del Saber, Saber Hacer y el Ser.
 - ✓ Aplicar la evaluación como una estrategia para el aprendizaje, caracterizada bajo los componentes de integralidad, continuidad, flexibilidad, lo sistemático y lo participativo como un proceso de mejoramiento continuo para diagnosticar, retroalimentar y mejorar las prácticas docentes y administrativas en la formación integral del estudiante.
 - ✓ Evaluar los proyectos pedagógicos obligatorios mediante su asociación o integración a las áreas fundamentales.
 - ✓ Contemplar en la evaluación (formativa y sumativa) los subprocesos de retroalimentación y reorientación, donde se tenga en cuenta la reflexión bidireccional docente – estudiante.
 - ✓ Posibilitar que los estudiantes apliquen la autoevaluación y coevaluación a los desempeños y comportamientos en el proceso de enseñanza aprendizaje.
 - ✓ Los estudiantes con discapacidad presentarán las pruebas de período y recibirán acompañamiento de sus maestros para realizar sustentación por medio de mecanismos o estrategias acordes a su particularidad o ritmo de aprendizaje.
- ✓ Aplicar pruebas de período para todos los grados tipo saber, con carácter acumulativo de lo visto durante el período académico, estas tendrán un porcentaje del 20% sobre el desempeño del estudiante durante el período. El número de preguntas y las áreas y las asignaturas a evaluar son:

GRADO	PREGUNTAS	AREAS Y/O ASIGNATURAS
Transición	5	Integradas de las dimensiones
1° y 2°	5	Matemáticas, ciencias naturales, ciencias sociales, humanidades: lengua castellana e inglés.
	5	Competencias ciudadanas
	Trabajo práctico o evaluación según criterio del maestro	Ética, Religión, Educación física, artística y tecnología.
3°	10	Matemáticas, ciencias naturales, ciencias sociales, humanidades: lengua castellana e inglés.
	5	Competencias ciudadanas
	Trabajo práctico o evaluación según criterio del maestro	Educación física, artística y tecnología.
	10 por cada área	Matemáticas, ciencias naturales, ciencias sociales, humanidades: lengua castellana e inglés.
	10	Competencias ciudadanas



4° y 5°	Trabajo práctico o evaluación según criterio del maestro	Ética, Religión, Educación física, artística y tecnología.
6° a 9°	20	Matemáticas (15 matemáticas, 5 estadística)
	10	Lengua castellana
	15	Inglés
	20	Ciencias naturales (5 física, 5 química y 10 biología)
	20	Ciencias sociales (10 sociales, 5 constitución y 5 competencias ciudadanas).
	15	Religión, ética y cátedra de la paz. (Cinco preguntas por asignatura)
	Trabajo práctico o evaluación según criterio del maestro	Ética, Religión, Educación física, artística y tecnología.
10° y 11°	20	Matemáticas (15 matemáticas, 5 estadística)
	10	Lengua castellana
	15	Inglés
	20	Ciencias naturales (7 física, 7 química y 6 biología)
	20	Ciencias sociales (10 sociales, 5 constitución y 5 competencias ciudadanas).
	20	Filosofía (10) y ciencias económicas y políticas (10)
	15	Religión (5), ética (5) y cátedra de la paz (5)
	Trabajo práctico o evaluación según criterio del maestro	Ética, Religión, Educación física, artística y tecnología.

- ✓ Las pruebas son de carácter obligatorio. Aquel estudiante que no la presente el día asignado, presentará al día siguiente de la novedad, excusa justificada (que será verificada por coordinación en básica secundaria y media, y por cada docente, en primaria). La presentación de la prueba se acordará de manera colectiva o particular según las dinámicas institucionales, siempre y cuando se cumpla con la directriz antes señalada.
- ✓ El desempeño estudiantil en actividades institucionales como actos cívicos, feria de la ciencia, antioqueñidad, carteleras, salidas pedagógicas y campañas, entre otros, será valorado en las diferentes asignaturas, toda vez que se vincule con las



competencias señaladas en los planes de área. Si bien no se asignará nota por asistencia, el maestro tendrá potestad de valorar el trabajo realizado durante estas actividades y que obedezca al espíritu formativo e integral del estudiante.

- ✓ Los estudiantes que pasen a la segunda fase en “Olimpiadas del conocimiento”, serán exentos de las pruebas de período correspondientes a las áreas evaluadas en dichas olimpiadas.
- ✓ Valorar las características personales de aquellos estudiantes con distintos ritmos de aprendizaje, capacidades y dificultades, que se tendrán en cuenta para la flexibilización curricular e implementación de metodologías diversas según las necesidades, bien sea por factores sociales o condiciones de salud. El estudiante que, aun evidenciando presunción o signos de alerta de alguna discapacidad, y/o emocionales y el acudiente no presente su diagnóstico se hará el registro en el observador del estudiante.
- ✓ Los estudiantes que presentan alguna vulnerabilidad o riesgo de vulnerabilidad, deben presentar a la institución el reporte clínico, avalado por un profesional de la salud, el cual debe reposar en la secretaría de la institución y oficina de la docente de apoyo. Para el caso de los estudiantes con capacidades o talentos excepcionales deben presentar el certificado emitido por entidades competentes, como es el caso de la Unidad de Atención Integral UAI, la Universidad de Antioquia o la Universidad San Buenaventura o las Corporación Colombia de colores.
- ✓ El docente del aula regular deberá atender las sugerencias y recomendaciones de los profesionales de apoyo y de salud para mejorar el proceso educativo de los estudiantes que presentan alguna vulnerabilidad o riesgo de vulnerabilidad.
- ✓ La institución distribuirá las 40 semanas escolares en 3 periodos académicos así: primer y segundo periodo de 13 semanas cada uno y el tercer periodo de 14 semanas. El período académico tendrá un porcentaje del 100% de las actividades académicas, el cual se distribuirá así:
 - 70% correspondiente al seguimiento de los indicadores de desempeño acordes al plan de estudios, evidenciados en las diferentes técnicas evaluativas propuestas en el modelo pedagógico institucional. En ningún caso, el estudiante podrá tener una sola nota en la planilla de seguimiento. A la sexta semana cada estudiante debe tener reportado en la plataforma institucional de notas, como mínimo dos notas, si la intensidad horaria de la asignatura es de una hora y tres notas si la intensidad horaria de la asignatura es de dos o más horas. Al iniciar cada período académico los docentes deben dar a conocer a los estudiantes los indicadores de desempeño, las actividades a realizar y cómo distribuirá el 70% en los procesos evaluativos.
 - 10% correspondiente a la autoevaluación y coevaluación de los estudiantes; la cual debe quedar registrada en el formato establecido por la institución, teniendo en cuenta que puede ser adaptado según la edad, grado escolar y características particulares de los estudiantes. El estudiante debe portar la hoja de autoevaluación para los tres períodos académicos.
 - 20% correspondiente al resultado de las pruebas de período para las áreas básicas descritas anteriormente.
 - Cuando un estudiante ingresa a la Institución en cualquier momento de un



período académico para la asignación de notas se tendrá el siguiente proceso:

- Si el estudiante ingresa finalizando el período (desde la novena semana) y trae notas parciales se le asignará las notas que trae. Presenta prueba de período como diagnóstico académico (sin asignación de nota).
- Si el estudiante ingresa a mediados del período (desde la quinta semana) y no trae notas parciales, cada docente deberá reportarle mínimo tres notas. Presenta prueba de período con su respectiva asignación de nota para el período.
- Si el estudiante trae notas parciales de otra institución se le tendrán en cuenta para la nota final con las que obtenga en su proceso de formación.

Cuando un estudiante ingresa a la institución en cualquier momento de un período académico, el docente deberá llevar a cabo todo el proceso que sugiere el plan de mejoramiento continuo, registrado en cada plan de área (nivelación, apoyo y profundización).

1: Parágrafo: Los períodos académicos no tienen carácter acumulativo ni se promedian.

2: Parágrafo: El PIAR es el proyecto para el estudiante durante el año académico, que se debe llevar a cabo en la institución y en el aula en conjunto con los demás estudiantes de su clase, y deberá contener como mínimo los siguientes aspectos: a) descripción del contexto general del estudiante dentro y fuera del establecimiento educativo (hogar, aula, espacios escolares y otros entornos sociales); b) valoración pedagógica; c) informes de profesionales de la salud que aportan a la definición de los ajustes; d) objetivos y metas de aprendizaje que se pretenden reforzar; e) ajustes curriculares, didácticos, evaluativos y metodológicos para el año electivo, si se requieren; f) recursos físicos, tecnológicos y didácticos, necesarios para el proceso de aprendizaje y la participación del estudiante y; g) proyectos específicos que se requieran realizar en la institución educativa, diferentes a los que ya están programados en el aula, y que incluyan a todos los estudiantes; h) información sobre alguna otra situación del estudiante que sea relevante en su proceso de aprendizaje y participación i) actividades en casa que darán continuidad a diferentes procesos en los tiempos de receso escolar. Una vez finalizado el diseño del PIAR, se elaborará un acta de acuerdo con los compromisos que se adquieren frente las situaciones particulares requeridas por cada estudiante, la cual deberá ser firmada por el acudiente, el directivo de la institución educativa, el docente de apoyo y los docentes a cargo, quienes tendrán una copia para su seguimiento. El PIAR definirá estrategias de trabajo para las familias durante los recesos escolares, en el marco del principio de corresponsabilidad, y para facilitar las transiciones entre grados y niveles. El diseño de los PIAR lo liderarán el o los docentes de aula con el docente de apoyo, la familia y el estudiante. Según la organización escolar, participarán los directivos docentes y el orientador. Se deberá elaborar durante el primer trimestre del año escolar, se actualizará anualmente y facilitará la entrega pedagógica entre grados.

CRITERIOS DE EVALUACION Y PROMOCIÓN DE LA MT-IOT

- ✓ Aplica factorización en un problema planteado.
- ✓ Resuelve ecuaciones de logaritmos y expresiones exponenciales.



- ✓ Resolver ecuaciones trigonométricas usando las identidades adecuadas.
- ✓ Pronuncia, en forma correcta, las palabras de la terminología técnica
- ✓ Sabe utilizar el vocabulario técnico, según las necesidades y el contexto.
- ✓ Escucha y comprende los mensajes recibidos en la segunda lengua.
- ✓ Comprende la lectura de textos técnicos escritos en la segunda lengua.
- ✓ Lee, con claridad y fluidez, textos técnicos.
- ✓ Utiliza, de forma escrita, el vocabulario correcto, según el contexto.
- ✓ Produce textos escritos con coherencia lógica en su mensaje.
- ✓ Sabe producir textos con un procesador de palabras.
- ✓ Hace una redacción del documento, acorde con su tipo.
- ✓ Cumple con las reglas ortográficas establecidas.
- ✓ Sabe digitar texto, a una velocidad acorde con los parámetros técnicos.
- ✓ Transcribe texto en forma correcta.
- ✓ Sabe diferenciar las herramientas ofimáticas que existen.
- ✓ Conoce las funcionalidades de las herramientas colaborativas que existen.
- ✓ Entiende la utilidad e implicaciones de uso de un portal de almacenamiento de archivos en línea.
- ✓ Sabe diferenciar las herramientas ofimáticas que existen.
- ✓ Es capaz de producir un documento en un procesador de palabras.
- ✓ Conoce las utilidades y funcionalidades de una hoja de cálculo
- ✓ Construye una presentación en Power Point
- ✓ El docente evaluará de forma teórica y práctica los contenidos abordados, dando una retroalimentación verbal y/o escrita al estudiante (evaluación formativa) y asignando una calificación numérica entre 0 y 5 (evaluación sumativa).

CRITERIOS DE PROMOCIÓN

La institución Maestro Pedro Nel Gómez acoge el concepto de promoción según Montenegro Aldana Ignacio Abdón en su texto "Cómo evaluar el aprendizaje escolar". Orientaciones para la aplicación del decreto 1290 de 2009. Editorial Magisterio. Primera edición 2009. Bogotá, D.C, Colombia.

"Teniendo en cuenta que la promoción se basa en el reconocimiento de la existencia de diferencias en el ritmo de aprendizaje, en teoría la promoción gradual podría ser: **anticipada, normal o posterior**, de acuerdo con el momento en que se presente con respecto al año lectivo definido oficialmente. La promoción es **anticipada** cuando ocurre antes de terminar el año lectivo; es **normal** cuando se da en forma simultánea con la culminación del año lectivo; y es **posterior**, cuando queda pendiente después de acabarse el año lectivo y el estudiante necesita tiempo adicional para cumplir los requisitos de promoción definidos por la institución educativa". La promoción escolar hace referencia a la superación y el alcance de los desempeños desarrollados por los estudiantes en el grado cursado, teniendo en cuenta las metas académicas y el avance en las competencias del saber, hacer y ser definidas para el año escolar, de acuerdo con las áreas fundamentales consideradas por la Ley 115 de educación en su artículo 23 y 31; para la Institución educativa Las



áreas que se tendrán en cuenta en el proceso de evaluación son:

PREESCOLAR GRADO TRANSICIÓN

El grado de transición se evalúa por dimensiones y se promueve de conformidad con el artículo 10 del Decreto 2247 de 1997, en el cual se estipula que ningún estudiante reprueba el año. Las dimensiones que se avalúan en este nivel son:

- ✓ Dimensión Socio-Afectiva
- ✓ Dimensión Corporal
- ✓ Dimensión Cognitiva
- ✓ Dimensión Comunicativa
- ✓ Dimensión Estética
- ✓ Dimensión Ética
- ✓ Dimensión Actitudinal y Valorativa

EDUCACIÓN BÁSICA

Básica Primaria

- ✓ Ciencias Naturales y Educación Ambiental
- ✓ Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia
- ✓ Educación Artística y Cultural
- ✓ Educación Ética y en valores humanos
- ✓ Educación Física, Recreación y Deporte
- ✓ Educación Religiosa
- ✓ Humanidades, Lengua Castellana e Idioma Extranjero (Inglés)
- ✓ Matemáticas
- ✓ Tecnología e Informática

Básica secundaria

- ✓ Ciencias Naturales y Educación Ambiental (compuesta por las asignaturas de física, química y biología)
- ✓ Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia (compuesta por las asignaturas de sociales y constitución política)
- ✓ Educación Artística y Cultural
- ✓ Educación Ética y en valores humanos
- ✓ Educación Física, Recreación y Deporte
- ✓ Educación Religiosa
- ✓ Humanidades, Lengua Castellana e Idioma Extranjero (Inglés)
- ✓ Matemáticas (compuesta por las asignaturas de matemáticas y estadística)
- ✓ Tecnología e Informática

MEDIA

- ✓ Ciencias Naturales y Educación Ambiental (compuesta por las asignaturas de física, química y biología)
- ✓ Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia (compuesta por las asignaturas de sociales y constitución política)
- ✓ Educación Artística y Cultural



- ✓ Educación Ética y en valores humanos
- ✓ Educación Física, Recreación y Deporte
- ✓ Educación Religiosa
- ✓ Humanidades, Lengua Castellana e Idioma Extranjero (Inglés)
- ✓ Matemáticas (compuesta por las asignaturas de matemáticas y estadística)
- ✓ Tecnología e Informática
- ✓ Filosofía
- ✓ Ciencias económicas y políticas

MEDIA TÉCNICA (MT)

- ✓ Matemáticas básicas
- ✓ Comprensión lectora en inglés
- ✓ Ciencia tecnología y sociedad- CTS
- ✓ Habilidades comunicativas
- ✓ Introducción a la informática
- ✓ Introducción y desarrollo de proyectos de IOT
- ✓ Implementación de sistemas de seguridad

Parágrafo1: teniendo en cuenta lo anterior, se entiende por área aprobada para el informe final, aquellas que presenten desempeño básico, alto o superior en todas las asignaturas que componen.

Parágrafo2: Para aquellos estudiantes en cuyo PIAR se hayan identificado ajustes razonables en el proceso de evaluación de los aprendizajes, al finalizar cada año académico se anexará un informe anual de proceso pedagógico para los estudiantes de preescolar, o de competencias para los estudiantes de básica y media.

Este anexo será elaborado por el docente de aula en coordinación con el docente de apoyo y demás docentes intervinientes y hará parte del boletín final de cada estudiante y de su historia escolar. Dicho anexo deberá ser utilizado en los procesos de entrega pedagógica para favorecer las transiciones de los estudiantes en su cambio de grado y nivel educativo, y será indispensable para el diseño del PIAR del año siguiente y la garantía de la continuidad de los apoyos y ajustes que requiera, así como para la toma de decisiones frente a la titulación del estudiante.

PROMOCIÓN NORMAL

- ✓ Un estudiante aprueba su año escolar en forma **normal** cuando obtiene desempeño básico, alto o superior en todas las áreas.
- ✓ Cuando el estudiante presenta un caso excepcional de fuerza mayor siempre y cuando argumente hechos comprobados y lo sustente, llevando el 80 % (anual) del proceso académico con juicios valorativos de básico, alto o superior, podrá ser promovido al grado siguiente con el aval del Consejo Directivo.

PROMOCIÓN ANTICIPADA

Para que un estudiante sea postulado al final del primer período del año escolar a promoción anticipada por el Consejo Académico, se requiere:



INSTITUCION EDUCATIVA MAESTRO PEDRO NEL GOMEZ

Forjar Seres Humanos Íntegros

Creada por Resolución 16216 del 27 de noviembre de 2002

NIT 811019727-1 DANE 105001013072

- ✓ Estar matriculado en la institución educativa
- ✓ Tener una asistencia del cien por ciento (100%) a las diferentes actividades escolares programadas por la institución.
- ✓ Tener desempeño superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa al finalizar el primer período académico. (artículo 7 del decreto 1290)
- ✓ Consentimiento de los padres de familia (artículo 7 del decreto 1290)
- ✓ En la semana 13 del primer período académico los coordinadores de cada sede revisarán los consolidados y verificarán qué estudiantes tienen desempeño **SUPERIOR** en todas las asignaturas, ellos le preguntarán al director de grupo y se pondrán en consideración los estudiantes que pueden ser postulados.
- ✓ Para el estudiante que sea promovido de manera anticipada, los maestros deben aplicar el plan de mejoramiento sugerido en cada uno de los planes de área (nivelación, apoyo y profundización), con el fin de garantizar un tránsito exitoso.
- ✓ Definidos los acuerdos de la promoción anticipada del estudiante con el Consejo Académico y padres de familia, pasa a consideración del Consejo Directivo, para que esté presente el resultado del análisis. La decisión será consignada en el acta del consejo directivo y, si es positiva en el registro escolar, previa publicación de la resolución rectoral.
- ✓ Todo este proceso se realizará en la primera semana del segundo período académico.
- ✓ Si el estudiante cumple con el proceso de promoción anticipada debe quedar registro en la hoja de vida y en el sistema de matrícula de la secretaría de la institución. Las notas que obtuvo durante el primer período del grado que cursa serán las notas que se registren en el acta de promoción y en el sistema de notas institucional. La valoración del primer período académico del grado al que fue promovido, será la que el estudiante registre en el segundo período académico.

PROMOCIÓN POSTERIOR

Para que un estudiante sea postulado al final del primer período del año escolar a promoción posterior por el Consejo Académico, se requiere:

- ✓ Estar matriculado en la institución educativa.
- ✓ Tener una asistencia del cien por ciento (100%) a las diferentes actividades escolares programadas por la institución.
- ✓ Tener desempeño superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa al finalizar el primer período académico. (artículo 7 del decreto 1290)
- ✓ Consentimiento de los padres de familia (artículo 7 del decreto 1290)
- ✓ En la semana 13 del primer período académico los coordinadores de cada sede, revisarán los consolidados y verificarán qué estudiantes tienen desempeño **SUPERIOR** en todas las asignaturas, ellos le preguntarán al director de grupo y se pondrán en consideración los estudiantes que pueden ser postulados.
- ✓ Presentar en las fechas establecidas por la institución una única prueba escrita de las áreas que obtuvo desempeño bajo, al momento de la reprobación del grado.
- ✓ Obtener una valoración de básico, alto o superior en la prueba escrita.



- ✓ Para el estudiante que sea promovido de manera posterior los maestros deben aplicar el plan de mejoramiento sugerido en cada uno de los planes de área (nivelación, apoyo y profundización), con el fin de garantizar un tránsito exitoso.

Parágrafo: Aprobadas todas las áreas debe aparecer registro en la hoja de vida del estudiante y en el sistema de matrícula de la institución, en un plazo máximo de la segunda semana del segundo período académico.

DEFINEN LA NO PROMOCIÓN

Amerita repitencia de grado escolar en educación Básica Primaria, Básica Secundaria y Media; el estudiante que no alcanza las competencias para superar el desempeño académico básico, según las siguientes precisiones:

- ✓ Estudiantes con inasistencia injustificada igual o superior, al 20% de la totalidad de las actividades programadas para el año escolar.

Parágrafo: Para justificar la inasistencia de un estudiante a la Institución se debe entregar en coordinación en el cuaderno de comunicaciones, las excusas que se generen por causa de enfermedad, calamidad doméstica o citas médicas. Dichas excusas se presentan un día después de la novedad y con los soportes que se requieran a primera hora de la jornada y se reclaman en el descanso.

- ✓ Estudiantes que a la entrega del informe final hayan obtenido desempeño bajo en una de las áreas ofrecidas por la institución después de haber presentado los planes de apoyo.

Parágrafo 1: Si un estudiante presenta repitencia de grado por dos años consecutivos, pierde el cupo en la institución.

- ✓ Antes de finalizar el año escolar, los estudiantes que presentan alguna vulnerabilidad o riesgo de vulnerabilidad, y que no logren las metas mínimas del grado, se les hará un análisis del proceso escolar de acuerdo con el formato establecido para ello (formato institucional No. 10). Dicho análisis será realizado en compañía del orientador de grupo, la profesional de apoyo pedagógico, la familia y el estudiante, con el fin de definir la promoción. Dicho análisis se hará a solicitud de la familia o el orientador de grupo a la profesional de apoyo pedagógico.

- ✓ Los estudiantes que presentan situación de discapacidad y talentos o capacidades Excepcionales y que por motivos de extraedad o dificultades psicosociales y que evidencie pocos avances en el proceso académico se les ofertará que continúen en la ruta de atención educativa en la modalidad de: opción virtual asistida y educación para el trabajo y el desarrollo humano. Como lo oferta la Secretaría de Educación de Medellín.

Parágrafo 2: Cuando los estudiantes que presenten alguna vulnerabilidad o riesgo de



vulnerabilidad y no alcanzan las competencias propuestas en dos años en el mismo grado, aun realizándose la flexibilización en los niveles de competencia, serán pasados por promoción regular, entendiéndose ésta como promoción al grado siguiente.

NO PROMOCIÓN EN LA MEDIA TÉCNICA-EN INFORMÁTICA

Aquellos estudiantes que no alcanzan las competencias definidas para la Media Técnica, al finalizar los dos años escolares (10° y 11°)

PROMOCIÓN DE BACHILLERES

Otorgamiento del título de Bachiller Académico (Ley 115, capítulo IV art. 88)

- ✓ Los estudiantes que culminen la educación media obtendrán el título de bachilleres académicos, cuando hayan cumplido con todos los requisitos de promoción adoptados por el establecimiento en su proyecto educativo institucional, de acuerdo con la ley y las normas reglamentadas así:
- ✓ Cuando a la entrega del informe final haya obtenido desempeño básico, alto o superior en todas las áreas.
- ✓ Haber cumplido con el servicio social obligatorio del estudiantado con una intensidad de 90 horas establecido en el PEI (Artículo 97 de la Ley 115/94, Resolución 4210 del Ministerio de Educación Nacional).
- ✓ Haber cumplido con las 50 horas de estudios constitucionales (Ley 107 de 1994).
- ✓ Estar a paz y salvo por todo concepto con las diferentes dependencias de la institución.

Parágrafo: Si al realizarse la comisión de evaluación y promoción del grado 11° algún estudiante obtiene desempeño bajo en 1 (una) área y fue admitido en una Universidad, a través de prueba escrita por competencias, debe presentar la constancia de dicha admisión para analizar su promoción.

Proclamación de bachilleres

La graduación en ceremonia pública se dará a los estudiantes que cumplan con los requerimientos anteriores, previo análisis del Consejo Directivo.

Proclamación de bachilleres Media técnica- en informática (IOT)

Los estudiantes que culminen la educación media técnica y hayan alcanzado las competencias específicas, obtendrán el título de bachilleres técnicos en asistente en soporte y mantenimiento de internet de las cosas (OIT), en tanto hayan cumplido con todos los requisitos de promoción adoptados por el establecimiento en su proyecto educativo institucional, de acuerdo con la ley y las normas reglamentadas y que hayan alcanzado las competencias establecidas por la institución ITM al respecto para la media técnica.



Parágrafo: el estudiante que culmine satisfactoriamente la media técnica, pero no haya alcanzado las competencias académicas establecidas en el PEI institucional, recibirá el certificado que lo acredita como técnico en laboral en asistente en soporte y mantenimiento de internet de las cosas (OIT)

No proclamación de bachilleres

La mesa de atención, luego de estudiar y analizar los casos, se podrá reservar el derecho de proclamaren ceremonia de graduación, aquellos estudiantes que, a término del año lectivo con su actitud, acciones o proceder, hayan atentado, atenten o desvirtúen la filosofía institucional; no obstante, recibirán el diploma en la secretaría de la institución.

Aplazamiento del título de bachiller

Si al finalizar el año lectivo un estudiante del grado 11° por motivos de salud, calamidad doméstica o competencia deportiva comprobada, no puede presentar los planes de apoyo, quedará aplazado para el inicio del próximo año escolar, donde presentará dichos planes y se definirá su proclamación como bachiller.

LA ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL y MEDIA TÉCNICA-IOT Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL

Escala nacional	conceptual	Descripción de la nominación	Equivalencia numérica SIEE
DESEMPEÑO BAJO		Difícilmente alcanza los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos y las orientaciones del MEN y el P.E.I.	1.0 a 2.9
DESEMPEÑO BÁSICO		Cumple mínimamente con la superación de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos y las orientaciones del MEN y el P.E.I.	3.0 a 3.9
DESEMPEÑO ALTO		Supera satisfactoriamente los desempeños necesarios o básicos en relación con las áreas obligatorias y fundamentales teniendo como referente los estándares básicos y las orientaciones del	4.0 a 4.6



	MEN y el P.E.I.	
DESEMPEÑO SUPERIOR	Óptimamente es el desempeño que excede los alcances necesarios y satisfactorios dentro del proceso escolar en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos y las orientaciones del MEN y el P.E.I.	4.7 a 5.0

CRITERIOS CONCEPTUALES PARA EVALUAR LOS DESEMPEÑOS

DESEMPEÑO BAJO:

- ✓ Demuestra pocos avances significativos en el desarrollo de las competencias del saber conocer, saber hacer y saber ser.
- ✓ Presenta dificultad para alcanzar los niveles de desempeño básico. Requiere actividades de refuerzo y recuperación y después de realizarlas no logra superarlas.
- ✓ Demuestra bajos niveles de autonomía y responsabilidad en sus desempeños escolares.

DESEMPEÑO BÁSICO:

- ✓ Tiene conocimientos básicos de los temas tratados en clase, mostrando poco avance en el desarrollo de las competencias.
- ✓ Requiere refuerzo permanente dentro del período académico para alcanzar los desempeños.
- ✓ Presenta altibajos en el desarrollo de las competencias del saber, el hacer y el ser
- ✓ Demuestra altibajos en los niveles de autonomía y responsabilidad en sus desempeños escolares.

DESEMPEÑO ALTO:

- ✓ Desarrolla las actividades curriculares de acuerdo con las exigencias propuestas.
- ✓ Tiene conocimiento de los temas tratados en clase, demostrando un alto nivel de competencias.
- ✓ Su desempeño en las competencias del saber, el hacer y el ser cumple con las exigencias curriculares.
- ✓ Posee autonomía y responsabilidad.
- ✓ Con más compromiso, alcanzaría niveles superiores.



DESEMPEÑO SUPERIOR:

- ✓ Presenta amplio dominio de los temas tratados en clase y muestra un nivel avanzado de competencias.
- ✓ Alcanza con excelencia todos los desempeños propuestos.
- ✓ Desarrolla actividades curriculares que sobrepasan las exigencias esperadas.
- ✓ Su desarrollo integral es óptimo.

Parágrafo: Para la población con discapacidad se propone la flexibilización en los niveles de competencia, a saber:

LA FLEXIBILIZACIÓN DESDE LOS NIVELES DE EVALUACIÓN DE LA COMPETENCIA:

Las competencias se evalúan en cuatro niveles:

Adquisición: hace referencia a la conceptualización básica. (Declarar lo que sabe).

Uso: hace referencia a la aplicación del concepto. (Es lo procedimental: aplicación).

Explicación: hace referencia a la argumentación del concepto y su uso. (Lo sabe explicar).

Control: hace referencia a la capacidad de hacer transferencia del conocimiento específico hacia otras disciplinas o contextos.

Es de anotar que la adquisición y uso dan respuesta a la escala de valoración BÁSICO, sin embargo, el docente puede determinar si lo evalúa en básico o alto según la complejidad de la respuesta o logro del nivel.

Estos niveles de evaluación permiten la primera herramienta de flexibilización, pues a pesar de reconocerse el nivel de control como logro ideal, **se admite y válida en términos de promoción el logro de uno de ellos.** (Ver anexo 1).

ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES

Definiciones:

ESTRATEGIAS: Son los métodos que se usan para hacer algo.

VALORACIÓN: aprovechamiento, uso de algo. Proceso usado para evaluar las habilidades del estudiante o su nivel de conocimiento.

DESEMPEÑO: Realización, por parte de una persona, un grupo de personas, de las labores que le corresponden.

VALORACIÓN INTEGRAL DEL DESEMPEÑO: Hace alusión a la explicación o descripción de los niveles de aprendizaje, de comprensión, de alcance de logros, de la motivación y de actitudes del estudiante con respecto a las diferentes actividades del proceso de enseñanza – aprendizaje.

Con el fin que el docente pueda emitir un juicio de valor objetivo frente al proceso de aprendizaje de un estudiante, éste deberá garantizar:



1. Plantear al inicio de cada período: la temática, los proyectos, las evaluaciones, los trabajos escritos, demostraciones y exposiciones a desarrollar durante el período, además de los indicadores de desempeño con los que será evaluado.
2. Evaluar permanentemente desde los aspectos teóricos y prácticos. En este mismo sentido, tener presente las actividades y planes de mejoramiento registrados en los diferentes planes de área (nivelación, apoyo y profundización), asimismo la implementación del Diseño Universal para el Aprendizaje DUA.
3. Devolver oportunamente las evaluaciones (plazo máximo ocho días calendario) y socializar con el grupo de estudiantes los resultados obtenidos, haciendo efectiva la retroalimentación y la reorientación de los procesos.
4. Aplicar la autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación en cada período académico.
5. Hacer seguimiento en el saber, hacer y ser de los estudiantes
6. Emitir juicios valorativos sobre el desarrollo de competencias y proporcionar información sobre cómo superar las debilidades presentadas por los estudiantes.
7. Aplicar un sistema de evaluación acorde con las exigencias Nacionales, Departamentales, municipales e institucionales (SABER, u otras propias de nuestra metodología).

Serán estrategias de valoración integral, las siguientes:

- Cuando un estudiante presente un desempeño superior comprobado en determinada área, será estimulado nombrándolo monitor de los estudiantes que requieran apoyo para su proceso de aprendizaje, o como orientador de actividades, bajo la asesoría y acompañamiento del docente.
- Reconocimiento público en actos programados por la institución, menciones de honor, estímulos académicos, participación en encuentros, seminarios, proyectos, salidas de ciudad, entre otros.
- La institución educativa podrá implementar procesos de formación y desempeño académico no escolarizadas, con estudiantes que presenten dificultades reiterativas en comportamiento, y que estén explícitas en el manual de convivencia escolar, previamente acordada con los padres de familia, acudientes y estudiantes, con el fin de permitirles la culminación del grado escolar (sin negarle el derecho a la educación, valorando el principio fundamental y constitucional donde prima el bienestar colectivo sobre el particular).
- Cuando un estudiante presente suspensión de actividades académicas, de acuerdo con el debido proceso, se aplicarán las estrategias establecidas en la resolución rectoral o en el manual de convivencia escolar. Para las actividades evaluativas realizadas durante el tiempo de sanción pedagógica, el estudiante tendrá la oportunidad de presentarlas al día siguiente que termine la suspensión, de no hacerlo asumirá la responsabilidad con el desempeño académico.

Durante la presentación de las pruebas de período ningún estudiante será suspendido, su sanción queda aplazada hasta la terminación de éstas.



Cuando un estudiante presente incapacidad médica y/o calamidad doméstica se aplicarán las siguientes estrategias:

- ✓ El acudiente se presentará a coordinación a informar la novedad del estudiante con sus respectivos soportes.
- ✓ Cuando la novedad es hasta tres días, el estudiante al regresar debe ponerse al día con las actividades académicas y evaluativas.
- ✓ Si la novedad supera más de tres días se determina la asignación de talleres para procesos de nivelación.

Parar las actividades evaluativas realizadas durante el tiempo de novedad, el estudiante tendrá la oportunidad de presentarlas al día siguiente de terminada la novedad, de no hacerlo asumirá la responsabilidad en el desempeño académico.

Si las ausencias no son justificadas, la institución no estará en obligación de realizar actividades de nivelación.

El registro de desempeño de los estudiantes se realizará de la siguiente forma:

Boletín académico por período

Se entregarán tres informes de evaluación, donde se registra la valoración de los desempeños académicos correspondientes a los tres períodos académicos y un cuarto informe por áreas al finalizar el año escolar.

Los informes se entregarán en la segunda semana del siguiente período académico de acuerdo con el cronograma establecido por la institución. La asistencia de los padres de familia y/o acudientes autorizados por escrito y del estudiante es de carácter obligatorio, de acuerdo con el horario establecido.

Hoja de vida del estudiante

En ella se registrarán los aspectos significativos del estudiante, desde la valoración de las actitudes manifestadas en la vida institucional: proyectos, órganos de participación democrática, desempeño académico final especificando las características de su promoción o reprobación, convivencia y acompañamiento familiar. El registro se hará al final del primer semestre académico y al finalizar el año cuando el padre de familia y/o acudiente autorizado lo requiera por cancelación de matrícula.

LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.

Son las acciones que implementa el docente con el estudiante, bien sea en forma individual o grupal como: nuevas explicaciones, asesorías extra-clase, talleres complementarios, revisión colectiva de evaluaciones escritas, entre otras, con el propósito de mejorar el desarrollo integral de los estudiantes.

Se aplicarán las siguientes acciones:



- ✓ El docente informará periódicamente a sus estudiantes los aspectos o actividades en las cuales presentan debilidades o están pendientes, con el plazo que tiene para ponerse al día y/o para demostrar el manejo de las competencias.
- ✓ El docente observará el desarrollo de los desempeños de los estudiantes en los ámbitos académico, personal y social.
- ✓ El orientador de grupo hará seguimiento al ausentismo, llamando una vez por semana a los padres de familia de aquellos estudiantes que hayan dejado de asistir en dos o más días y presentará informe a la respectiva coordinación.
- ✓ Comisión de docentes por grado para evaluar el seguimiento integral de los estudiantes a la semana siguiente de terminar el período y determinar las estrategias a implementar como: firma de contrato pedagógico, diálogo y entrega de informes académicos por parte de coordinación en forma individual o grupal, sugerir remisiones a especialistas, reflexiones, entre otros.
- ✓ Aplicar los planes de mejoramiento (nivelación, apoyo y profundización), incluidos en el plan de estudio de cada área.

AUTOEVALUACIÓN Y COEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

La autoevaluación es el ejercicio disciplinado de evaluación que cada persona realiza sobre sí misma, sobre su saber, en su ser y su hacer; es la dinámica constante de mirarse a sí mismo para descubrir con sinceridad aciertos, desaciertos y aprendizajes. Por otra parte, la coevaluación será asumida como un mecanismo formativo que implica la reflexión sobre el desempeño académico y social entre los pares.

Al finalizar cada uno de los períodos académicos, los docentes posibilitarán que los estudiantes autoevalúen su desempeño y logros alcanzados en el proceso de formación integral desarrollado en cada una de las asignaturas y/o dimensiones. Los estudiantes presentarán la autoevaluación de acuerdo con los formatos establecidos por la institución, teniendo en cuenta que pueden realizarse ajustes a este formato según la edad grado que cursa o característica particular del estudiante. La autoevaluación contemplará los componentes de: asistencia y puntualidad, comportamiento y sentido de pertenencia, responsabilidad y compromiso en el cumplimiento de las actividades académicas, participación, apropiación de los conceptos y manejo de habilidades comunicativas (hablar, escuchar, leer y escribir); orientados bajo criterios establecidos de evaluación, que tendrán como referente o indicio las valoraciones cuantitativas asignadas durante el período para los componentes que impliquen fundamentos conceptuales; los demás serán gestión del estudiante. Así, el resultado de la autoevaluación que el estudiante se asigne deberá tener una equivalencia cuantitativa de acuerdo con la escala numérica institucional; sin embargo, no estará supeditada al 70% del seguimiento evaluado por el maestro, en razón de la potestad subjetiva a la que tiene derecho el estudiante, pero sí, se acompañará de la coevaluación en la que participarán sus pares, de manera que se garantice mayor asertividad y coherencia con el proceso; ambos mecanismos evaluativos e integrados tendrán un valor del 10%. Este proceso debe quedar consignado en la planilla de seguimiento académico del período que el docente registra de los estudiantes. (Formatos institucionales 106-107)



ESTRATEGIAS PERMANENTES DE APOYO PARA LA SUPERACIÓN DE LAS BARRERAS DE LOS ESTUDIANTES

Es importante tener en cuenta que las estrategias planteadas en los planes de mejoramiento institucional registrados en cada uno de los planes de área son garantes en la adquisición de los aprendizajes y por ende competencias, por periodo académico o año lectivo, por parte los estudiantes y es responsabilidad del maestro llevarlas a cabo de manera permanente y flexible, posibilitando que el estudiante cuente con un tránsito exitoso en su año escolar.

ACCIONES QUE GARANTIZAN QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL S.I.E

En la institución educativa, se contará con las comisiones de evaluación integral de los estudiantes que se realizarán terminado cada período académico y de promoción las cuales se efectuarán al finalizar el año escolar; dichas comisiones estarán integradas por los coordinadores y los docentes que acompañan las asignaturas y/o áreas en cada grado.

El Consejo Académico será veedor del cumplimiento de los procesos establecidos en el Sistema Institucional de Evaluación; no obstante, para garantizar el cumplimiento de éste por parte de las directivas y los docentes, se establecen las siguientes acciones:

Acciones de los docentes

1. Estudio y apropiación de la normatividad relacionada con evaluación y en especial el Decreto 1290.
2. Participar en los ajustes y modificaciones del SIE a nivel institucional.
3. Estudio, apropiación y aplicación de las especificaciones de cada uno de los componentes del Sistema de Evaluación Institucional.
4. Rediseñar y/o ajustar el plan de área de acuerdo con lo establecido en el Sistema Institucional de evaluación.
5. Realizar acciones preventivas y de mejoramiento de los desempeños de los estudiantes.
6. Registrar los procesos académicos de los estudiantes en la planilla de seguimiento.

Acciones para los coordinadores

1. Liderar con los docentes el estudio y apropiación del Decreto 1290.
2. Orientación de la socialización del Sistema de Evaluación Institucional con la comunidad educativa.
3. Realizar seguimiento a los planes de área y evidenciar el cumplimiento de los criterios de evaluación al interior de cada una de las áreas, con base en lo establecido en el modelo pedagógico institucional y el sistema de evaluación.
4. Realizar la inducción a los educadores que lleguen a la institución en el transcurso



del año para que estos se identifiquen con las políticas educativas institucionales.

5. Revisar de manera frecuente, el cumplimiento de las políticas educativas al interior de las diferentes mesas de área.
6. Velar por el cumplimiento de los criterios de evaluación y acciones de mejoramiento, así como la revisión del cumplimiento del principio de paridad en la ejecución de los contenidos en los diferentes grupos como lo estipula la norma.

Acciones para el consejo académico

1. Conformar las comisiones de evaluación integral y de promoción para cada grupo de grados.
2. Analizar el documento de adopción del Decreto 1290 y hacer los ajustes necesarios.
3. Socialización del Sistema Institucional de Evaluación.
4. Verificación del cumplimiento de los criterios de evaluación y promoción de los estudiantes.
5. Hacer seguimiento a las reuniones de las comisiones de evaluación integral y de promoción.
6. Revisar la morbilidad académica de manera exhaustiva en las áreas donde se presente y establecer con los docentes del área, estrategias de mejoramiento y superación.
7. En caso de ser necesario, acompañar al Rector en los procesos de modificaciones al Sistema Institucional de Evaluación.
8. Servir de instancia en las reclamaciones hechas por padres de familia y/o estudiantes cuando se haya agotado el debido proceso.
9. Evaluar y revisar el rendimiento académico de los estudiantes en las diferentes áreas.

Acciones para el rector

1. Liderar con los coordinadores y docentes el estudio del Decreto 1290 y demás normatividad relacionada con evaluación.
2. Coordinar el trabajo de las comisiones para la adopción del Decreto 1290.
3. Presentar el documento de adopción SIE ante los órganos del gobierno escolar.
4. Participar en las modificaciones y ajustes al Sistema Institucional de Evaluación.
5. Orientar la socialización del SIE con la comunidad educativa.
6. Presidir y direccionar las comisiones de evaluación integral y de promoción.
7. Velar por la transparencia y objetividad en la aplicación de los criterios de evaluación y promoción.

Acciones para el consejo directivo:

1. Analizar y aprobar el Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes de la institución educativa.
2. Servir de instancia para la resolución de inquietudes presentadas por los estudiantes y padres de familia cuando la situación así lo requiera.

PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA



INSTITUCION EDUCATIVA MAESTRO PEDRO NEL GOMEZ

Forjar Seres Humanos Íntegros

Creada por Resolución 16216 del 27 de noviembre de 2002

NIT 811019727-1 DANE 105001013072

El año escolar se organizará en tres (3) períodos académicos, el primero y el segundo conformado por trece (13) semanas de clase y el tercero por catorce (14) semanas, para un total de cuarenta (40) semanas de clase al año.

Preinforme: se dará un informe verbal en la semana ocho (8) de cada período para notificar a las familias sobre el proceso formativo y los desempeños alcanzados por los estudiantes a la fecha.

Informe escrito: se entregará un informe escrito; tres al año, que den cuenta del proceso formativo por estudiante, el cual debe registrarse en la hoja de vida de este.

El cuarto informe: se entregará un informe escrito al finalizar el año escolar que dé cuenta del resumen del proceso enseñanza aprendizaje. Este informe será tenido en cuenta para la promoción o no promoción de un estudiante.

ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES

Los informes académicos se elaboran con el programa de notas institucional, serán entregados de forma física y en él se podrán visualizar:

La valoración de la (MT) con su denominación respectiva se verá reflejada en la parte inferior del boletín de informes académicos.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MAESTRO PEDRO NEL GÓMEZ
 Resolución 16216 del 27 de noviembre de 2002
 Dir. CL 118 70 42 Tel: 3041 18770 - 3041 18752
 www.iesmaestropedronelgomez.edu.co
 E-mail: iesmaestropedronelgomez@maestros.gov.co

BOLETÍN DE CALIFICACIONES

Nombre estudiante: Código estudiante: 211008 Año lectivo: Fecha: Período: Clase:

Ciencias naturales y educación ambiental Valoración: 0 ()
Biología Valoración: 0 () Intensidad Horaria: 2 Falta de asistencia: 0
Física Valoración: 0 () Intensidad Horaria: 1 Falta de asistencia: 0
Química Valoración: 0 () Intensidad Horaria: 1 Falta de asistencia: 0
Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia Valoración: 0 ()
Ciencias Sociales Valoración: 0 () Intensidad Horaria: 4 Falta de asistencia: 0
Constitución Política Valoración: 0 () Intensidad Horaria: 1 Falta de asistencia: 0
Estadística Valoración: 0 () Intensidad Horaria: 3 Falta de asistencia: 0
Matemáticas Valoración: 0 () Intensidad Horaria: 10 Falta de asistencia: 0
Humanidades, Lengua Castellana E Idiomas Extranjeros Valoración: 0 ()
Lengua Castellana Valoración: 0 () Intensidad Horaria: 4 Falta de asistencia: 0
Inglés Valoración: 0 () Intensidad Horaria: 4 Falta de asistencia: 0
MT en soporte y mejoramiento en internet de las cosas (IoT) Valoración: 0 Intensidad horaria: 1 Falta de asistencia: 1



Física	0	0	0
Química	0	0	0
Ciencias Sociales	0	0	0
Constitución Política	0	0	0
Matemáticas	0	0	0
Estadística	0	0	0
Educación Física, Recreación Y Deportes	0	0	0
Lengua Castellana	0	0	0
Inglés	0	0	0
MT en soporte y mantenimiento en internet de las cosas (ICIT)	0	0	0
PROMEDIO Y PUESTO DEL ESTUDIANTE			
PROMEDIO	P1	P2	P3
PUESTO EN EL GRADO			
PUESTO EN EL GRUPO			
DIRECTOR (A) DE GRUPO			
OBSERVACIONES DIRECTOR (A) DE GRUPO			
<div style="border: 1px solid black; height: 20px; width: 100%;"></div>			
<small>Estudiante: SOGA CUARTO BACHILLAR - Grupo 413</small>			

Convenciones: S: desempeño superior, A: desempeño alto, B: desempeño básico, BJ: desempeño bajo.

INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Cuando un estudiante o padre de familia requiera hacer una reclamación de carácter académico, debe seguir el conducto regular:

1. Docente de área.
2. Director de grupo.
3. Coordinador.
4. Rector.
5. Consejo académico.
6. Consejo directivo.
7. Jefe de núcleo educativo.
8. Como instancia final se recurrirá la secretaria de educación.

Los reclamos o aclaraciones a situaciones académicas se deben hacer

- 1- Inicialmente durante el espacio de clase o descansos. (si es entre estudiante y docente)
- 2- Espacios en que los docentes no tengan clase. Si es entre estudiante y docente o padre de familia y docente (con previa cita del padre de familia).
- 3- Espacios en que los estudiantes no tengan clase. (si se llega a la instancia de diálogo y solución de la dificultad con coordinadores, rector, consejo académico o directivo).
- 4- Los mecanismos para reclamar pueden hacerse inicialmente en forma oral



(presencial) o por escrito si lo prefiere el reclamante. En caso de hacerse por escrito, la otra parte debe responder por escrito la inquietud o reclamación del estudiante o padres de familia.

- 5- Si se hace necesario reclamar al consejo académico o directivo, el reclamante (estudiante o padre de familia) lo debe hacer por escrito. En esta instancia el reclamante debe esperar a que se convoque y reúna la parte solicitada.

Parágrafo: Debiendo dejar los respectivos registros escritos en el observador del estudiante o acta de consejos, entre otros, si lo amerita, con los nombres y firmas como respaldo de SI ESTÁ DE ACUERDO O NO ESTÁ DE ACUERDO.

Mecanismos de atención a padres

Los padres de familia que requieran hablar con el rector, coordinadores o docentes deben solicitarlo con anterioridad y por escrito. Sin embargo, si una de las partes solicitadas cuenta con el tiempo disponible para atender un padre de familia o acudiente podría hacerlo en forma inmediata.

Estrategias de divulgación de procedimientos y mecanismos para las reclamaciones.

La institución educativa consignará en el manual de convivencia y que será de divulgación pública y socializada con la comunidad educativa mediante reuniones de padres de familia y orientaciones de grupo con los estudiantes, los mecanismos o procedimientos que deben llevar los estudiantes y padres de familia para hacer las reclamaciones que considere.

PROCEDIMIENTO PARA VALIDACIONES Y NIVELACIONES

(Documento aprobado por el Consejo Académico el 2 de septiembre de 2019)

Definiciones:

Validación: Proceso por el cual un estudiante, que no tiene registros oficiales de grados aprobados; demuestra las competencias de un grado específico, después de realizar satisfactoriamente las actividades propuestas por la institución. Según la normatividad vigente, los resultados obtenidos en el grado que valida, se deben aplicar a todos los demás grados anteriores a éste, en los que no tenga registros oficiales.

Nivelación: Proceso por el cual un estudiante, que no tiene registros oficiales de períodos académicos aprobados en el año en curso, demuestra las competencias de un período específico, después de realizar satisfactoriamente las actividades propuestas por la institución. Según la normatividad vigente, los resultados obtenidos en el período que nivela, se deben aplicar a todos los demás períodos anteriores a éste, en los que no tenga registros oficiales.

SUSTENTO LEGAL

DECRETO 1075 de 2015. ARTÍCULO 2.3.3.3.4.1.2. Procedimiento. Los establecimientos educativos que cumplan con los requisitos legales de funcionamiento y que en las pruebas de competencias SABER se encuentren ubicados por encima del promedio de la entidad territorial certificada **o en el Examen de Estado se encuentren, como mínimo, en categoría**



alta, podrán efectuar, gratuitamente, la validación de estudios, por grados, mediante evaluaciones o actividades académicas para atender a personas que se encuentren en situaciones académicas como las siguientes: a) Haber cursado uno o varios grados sin el correspondiente registro en el libro de calificaciones; b) Haber cursado o estar cursando un grado por error administrativo sin haber aprobado el grado anterior; c) Haber cursado estudios en un establecimiento educativo que haya desaparecido o cuyos archivos se hayan perdido; d) Haber estudiado en un establecimiento educativo sancionado por la secretaría de educación por no cumplir con los requisitos legales de funcionamiento; e) **Haber realizado estudios en otro país y no haber cursado uno o varios grados anteriores, o los certificados de estudios no se encuentren debidamente legalizados;** f) No haber cursado uno o varios grados de cualquiera de los ciclos o niveles de la educación básica o media, excepto el que conduce al grado de bachiller.

Parágrafo. En todo caso, la validación del bachillerato en un solo examen conducente al título de bachiller académico será competencia del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES.

DECRETO 1288 de 2018: ARTÍCULO 5; Parágrafo segundo transitorio. Los estudiantes provenientes de Venezuela que se encuentren en la situación prevista en el literal e) de este artículo. Podrán validar cada uno de los grados realizados en dicho país, mediante **evaluaciones o actividades académicas** en los establecimientos educativos donde fueron ubicados por las secretarías de educación, siempre que estas instituciones cumplan con los requisitos legales de funcionamiento. Este proceso no tendrá costo alguno. Las secretarías de educación vigilarán y controlarán la aplicación de las evaluaciones o actividades académicas que se practiquen a los estudiantes a efectos de la validación de grados. La transitoriedad del presente parágrafo estará supeditado al mejoramiento y estabilización de la situación migratoria de frontera con la República Bolivariana de Venezuela conforme al informe que entregue el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Circular 20196000030 Secretaría De Educación:

De conformidad con lo establecido con el Decreto 1288 del 25 de julio de 2018, mediante el cual se agregó un parágrafo transitorio al artículo 2.3.3.3.4.1.2 del Decreto 1075 de 2015, las validaciones para la población proveniente de Venezuela, las pueden realizar para cada uno de los grados realizados en dicho país los establecimientos educativos en los cuales sean ubicados estos estudiantes.

Decreto 1421 de 2017 de 29 de agosto de 2017 se reglamenta en el marco de la educación inclusiva tomando este como un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos.

EVALUACIONES O ACTIVIDADES ACADÉMICAS PARA VALIDAR O NIVELAR:

VALIDACIÓN: Se aplicará a los estudiantes los talleres de recuperación elaborados por la institución; estos talleres se deben complementar con sustentaciones o actividades



adicionales que permitan evidenciar mejor los aprendizajes. Los resultados obtenidos en el grado que valida, se deben aplicar a todos los demás grados anteriores a éste, en los que no tenga registros oficiales.

NIVELACIÓN: Se entregará a los estudiantes talleres de refuerzo de acuerdo con el momento en que llegue el estudiante a la institución; se debe complementar con sustentaciones o actividades adicionales, según defina el docente, que permitan evidenciar mejor los aprendizajes. Los resultados obtenidos en el período que nivela, se deben aplicar a todos los demás períodos anteriores a éste, en los que no tenga registros oficiales.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- a. Este procedimiento es aplicable a todos aquellos estudiantes que necesiten formalizar su proceso académico y se podrá realizar hasta el momento en que la institución continúe cumpliendo con los requerimientos legales para hacerlo.
- b. No tendrá ningún costo para el estudiante y su familia.
- c. La validación se hará para el grado anterior al que aspira el estudiante y, de lograrse la validación, los resultados serán certificados de la misma forma para los demás grados inferiores al de la validación.
- d. La nivelación se hará para aquellos estudiantes que tienen certificados oficiales de estudio del año anterior, pero no cuentan con información de desempeño de los períodos para el año en que cursará la nivelación.
- e. El procedimiento es responsabilidad de toda la institución educativa.
- f. La calificación final de las validaciones y nivelaciones se hará de acuerdo con la escala institucional; es decir, se considerarán aprobadas, si el estudiante obtiene desempeños básicos, altos o superiores en cada una de las áreas objeto de validación o nivelación.
- g. El Consejo Académico, es el órgano que aprueba la validación o nivelación, de acuerdo a los registros y reportes entregados por los docentes responsables.
- h. La decisión tomada por el Consejo Académico se debe llevar a Consejo Directivo para su refrendación y expedirse la respectiva Resolución Rectoral.
- i. Se debe diligenciar el libro de validaciones y nivelaciones de acuerdo con las normas vigentes y consignar en él cada una de las validaciones y nivelaciones. Este debe ir firmado por el rector y los docentes responsables de los procedimientos.
- j. Debe quedar consignado en el libro de matrículas y en el sistema de calificaciones institucional.
- k. La validación aplica para todos los grados, excepto el grado 11.
- l. Se deben reportar, cada año todas las validaciones realizadas a la Secretaría de Educación Municipal.

PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR LAS VALIDACIONES Y NIVELACIONES:

1. El equipo directivo debe recibir la solicitud escrita por parte de los interesados y verificar si cumple las condiciones.
2. Definir grado a validar o períodos a nivelar y asignar los docentes responsables.



Iniciar el registro escrito del proceso.

3. Los docentes responsables asignarán al estudiante las actividades necesarias para adelantar el proceso. Informarán la forma de acceder a ellas, ya sea enviadas al correo electrónico o descargadas de la página web institucional. Darán las explicaciones sobre lo que esperan y asignarán el tiempo para el desarrollo de las actividades. El tiempo no puede exceder los 10 días hábiles desde la entrega de las actividades. Registrar estas acciones en el formato respectivo.
4. Citar por escrito al estudiante para evaluación o actividades pedagógicas necesarias para verificar los aprendizajes. El tiempo no puede exceder los 5 días hábiles a partir de la recepción de los talleres. Asignar la calificación y registrarla en el formato respectivo.
5. Firmar las actas de finalización del proceso con las respectivas calificaciones y las recomendaciones, si son del caso, y enviarlas al Consejo Académico.

COMPROMISOS DE LOS ESTUDIANTES Y ACUDIENTES QUE ASPIREN A LA VALIDACIÓN O NIVELACIÓN:

1. Solicitar por escrito a la institución el deseo de presentar proceso de validación o nivelación, especificando para qué grado o qué período y sustentar la razón para dicha solicitud. Debe ser firmado por el padre o representante legal del estudiante.
2. Informar un correo electrónico a donde se le enviarán todas las actividades a desarrollar por el estudiante o, si están disponibles, descargarlas de la página web institucional.
3. Entregar el desarrollo de las actividades en la fecha y hora que le sea asignada y de la forma en que se le haya indicado. El retraso en la entrega o la no presentación, finalizan el proceso.
4. Presentarse a la institución cuando sea requerido para la sustentación, explicación, evaluación, o procesos adicionales que el docente considere pertinente para validar los aprendizajes. No presentarse, también finaliza el proceso.
5. Reclamar los resultados del proceso en la fecha indicada y, de ser positivos, iniciar inmediatamente las actividades escolares.
6. Compromiso escrito de continuar con el fortalecimiento de los aprendizajes validados o nivelados para mejorar día a día su desempeño escolar.

JHON JAIRO GARCÍA GARCÍA

Rector

ANEXO 1.



INSTITUCION EDUCATIVA MAESTRO PEDRO NEL GOMEZ

Forjar Seres Humanos Íntegros

Creada por Resolución 16216 del 27 de noviembre de 2002

NIT 811019727-1 DANE 105001013072

PILAR BÁSICO	PREGUNTA DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE	COMPONENTES DE LA COMPETENCIA	CONTENIDOS DE LOS COMPONENTES	NIVEL DE LA COMPETENCIA	CRITERIO	ESCALA NACIONAL DE VALORACIÓN
Saber Conocer	¿ Qué se enseña y qué se aprende?	Conceptual.	Conceptos, teorías, principios, estructuras.	Adquisición	Conceptos, definiciones, significados...	Básico
Saber Hacer	¿ Cómo se construye el conocimiento?	Procedimental	Procesos cognitivos y procedimientos operativos	Uso	Aplicación con conocimiento explícito o implícito	
Saber Ser	¿ Por qué se enseña y por qué se aprende?	Actitudinal	Utilidad en la vida cotidiana actual del estudiante	Explicación	Explicación, justificación o argumentación de lo conceptuado y utilizado.	Alto
Saber Convivir	¿Para qué se enseña y para qué se aprende?			Control	Transferencia del conocimiento a otros contextos o generación de nuevos conocimientos	Superior